



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2022-MDP/T.

Pocollay,

01 JUN. 2022

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 062-2022-GM-MDP-T de la Gerencia Municipal, Informe N° 529-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 340-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 049-2022-GMP-GM-MDP-T, emitido por el Administrador (e) del Grifo Municipal, Informe N° 061-2022-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 436-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar prescribe que, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, mediante Informe N° 529-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 06 de mayo del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en relación a los documentos de la referencia, concluye sugiriendo conformar una comisión para evaluar la factibilidad de proponer la concesión del Grifo Municipal, conforme a los estudios del mercado y otros análisis necesarios que consideren. Asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 062-2022-GM-MDP-T, la Gerencia Municipal, es de opinión respecto a la factibilidad de conformar una "Comisión Especial para Evaluar la Gestión y Administración del Servicio del Grifo Municipal", el cual estaría conformada por los Responsables del Servicio del Grifo Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Abastecimientos.

Que, con Informe N° 436-2022-GAJ-MDP-T de fecha 31 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para conformar la "Comisión Especial para Evaluar la Gestión y Administración del Servicio del Grifo Municipal", por lo que recomienda seguir con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de acto resolutorio respectivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la conformación de la "Comisión Especial para Evaluar la Gestión y Administración del Servicio del Grifo Municipal"; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-/MDP-T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "COMISIÓN ESPECIAL PARA EVALUAR LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DEL GRIFO MUNICIPAL", el cual estará integrado por:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
ADMINISTRADOR DEL GRIFO MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a cada integrante de la comisión, establecido en el artículo primero, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GAJ
EFTIC
Integrantes (4)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL